ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 018 DE 2022 – MC-2022-06

CONTRATO:	No. 018 DE 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía No. MC-2022-06
CONTRATISTA:	ALIRIO NORIEL MERA CANO C.C. 98.345.588
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Veintinueve (29) de marzo de 2022
OBJETO:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL REFRIGERANTE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($98.150.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES, contados a partir del primero (1) de abril al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidos (2022)
FECHA DE INICIACIÓN:	Primero (01) de abril de 2022
ADICIONES – MODIFICACIONES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
OTRO SI No. 1 **FECHA DE SUSCRIPCION:**	Dieciocho (18) de julio de 2022
OBJETO OTRO SI No. 1:	MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018 DE 2022 –MC-2022-06, así: “El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera. En todo caso, si una vez vencido el plazo de ejecución no se ha ejecutado el 100% del valor contratado, el mismo se prorrogará hasta agotar el presupuesto. En caso de realizar dicha prorroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas y remitirlas al supervisor del contrato para la respectiva aprobación del Área Jurídica. No obstante, en caso de ejecutar el valor contratado antes del vencimiento del plazo contractual, se terminará el mismo antes de la expiración del plazo de ejecución sin generar costos adicionales.
ADICIÓN No. 1 **FECHA DE SUSCRIPCION:**	Treinta y uno (31) de octubre de 2022
OBJETO ADICIÓN No. 1:	Adicionar en Valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato estatal de prestación de servicios No,018 de 2022 – MC-2022-06 suscrito con el señor ALIRIO MERA CANO propietario del establecimiento de comercio MERABYTE.
VALOR ADICIÓN No. 1	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($49.075.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA. Para ser ejecutados en la vigencia 2023.
PLAZO ADICIÓN No. 1	TRES (03) MESES, Contados a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de marzo de 2023
SUSPENSIONES – REINICIO	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATADO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL PESOS ($147.225.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
DURACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A

Entre los suscritos a saber, **CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.962.322 de Cali, en su calidad de

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, el Supervisor del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2022 - MC-2022-06, **MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO**, Coordinadora del Area Administrativa, por una parte; y por la otra, el Señor **ALIRIO NORIEL MERA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.345.588 de Yacuanquer - Nariño, propietario del establecimiento de comercio **MERABYTE.** en calidad de CONTRATISTA, acordaron suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato Estatal de Compraventa No. 018 de 2022, proceso de Selección MC-2022-06, el cual se desarrolló y ejecutó como se indica a continuación:

VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CONCEPTO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)								
CONTRATO No.	**REC.**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**	**SALDO A LIBERAR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
018 de 2022	10 CSF	A-02-02-02-008-007	8	No. 13022 febrero-28-2022	$ 71950.000	$ 71950.000	$ 0	No. 25422 marzo-29-2022
			9	No. 1022 febrero-28-2022	$ 26.200.000	$ 26.200.000	$ 0	No. 2422 marzo-29-2022
Adición No.01	10 CSF	A-02-02-02-008-007	8	No. 3223 enero-04-2023	$ 49.075.000	$ 49.075.000	$ 0	No. 3223 enero-04-2023

PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

No. Orden de Pago	**Fecha Orden de Pago**	**Valor**	**No. Factura Venta**	**Valor**
208125822	13-jul-22	23,107,523	**FA-160**	$ 26,200,000
235413322	3-ago-22	3,092,477		
208092822	13-jul-22	2,523,030	**FA-168**	$ 2,523,030
256688522	23-ago-22	15,105,265	**FA-181**	$ 15,105,265
315354622	3-oct-22	23,523,325	**FA-188**	$ 23,523,325
375623222	22-nov-22	29,910,650	**FA-201**	$ 29,910,650
417046422	15-dic-22	887,730	**FA-225**	$ 887,730
96383223	3-abr-23	21,872,200	**FA-232**	$ 21,872,200
113017623	21-abr-23	27,202,800	**FA-233**	$ 27,202,800
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA				**$ 147,225,000**
VALOR TOTAL CONTRATO				**$ 147,225,000**

Que el Señor **ALIRIO NORIEL MERA CANO**, propietario del establecimiento de comercio MERABYTE en su calidad de Contratista, cumplió el objeto del Contrato Estatal de Compraventa No. 018 de 2022 – MC-2022-06 y con cada una de las obligaciones contenidas del mismo.

Que la Coordinadora del Área Administrativa, en su calidad de Supervisora del Contrato deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a la seguridad social y parafiscales, conforme a las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

Que El Señor **ALIRIO NORIEL MERA CANO**, propietario del establecimiento de comercio MERABYTE, manifiesta haber recibido a satisfacción por parte de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($147.225.000,00)** M/CTE, INCLUIDO IVA, no existiendo saldos pendientes por cancelar por parte de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Literal j) de la Resolución No. 7050 de 31 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento No. 52-44-101011104, anexo 3 de fecha 31 de octubre de 2022, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., que cubre los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, se encuentra vigente hasta el día 31 marzo de 2026, respecto este último amparo.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 52-40-101006270 anexo 2 de fecha 31 de octubre de 2022 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2023.

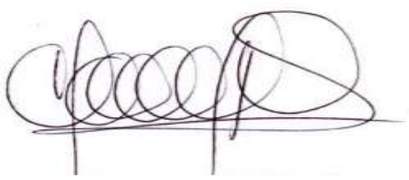
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del Contrato no se presentaron multas ni sanciones.

En tal virtud las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato Estatal de Compraventa No. 018 de 2022 – MC-2022-06, y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes suscriben la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

Para constancia firman las partes intervinientes, en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional
Administración Judicial de Cali - Valle

EL CONTRATISTA



ALIRIO NORIEL MERA CANO
Contratista

LA SUPERVISORA

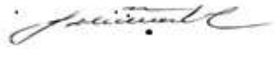


MARÍA DE SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

Revisado por:



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera

Elaboró: Adriana Ospina Castaño – Asistente Administrativo
Revisó: Natalia Muñoz Tobar – DIR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato No.: Contrato Estatal de Compraventa No. 018 de 2022 - MC-2022-06

Contratista: ALIRIO NORIEL MERA CANO Propietario establecimiento de comercio MERABYTE - NIT. 98,345,588

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio del mantenimiento preventivo incluido el refrigerante, mantenimiento correctivo, incluidas las actividades de instalación y desinstalación para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO

Cúal? N/A

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: $0,00

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura Venta	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
208125822	13-jul-22	23.107.523	**FA-160**	$ 26.200.000					
235413322	3-ago-22	3.092.477							
208092822	13-jul-22	2.523.030	**FA-168**	$ 2.523.030					
256688522	23-ago-22	15.105.265	**FA-181**	$ 15.105.265					
315354622	3-oct-22	23.523.325	**FA-188**	$ 23.523.325					
375623222	22-nov-22	29.910.650	**FA-201**	$ 29.910.650					
417046422	15-dic-22	887.730	**FA-225**	$ 887.730					
96383223	3-abr-23	21.872.200	**FA-232**	$ 21.872.200					
113017623	21-abr-23	27.202.800	**FA-233**	$ 27.202.800					

Saldo por pagar	$ 0
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato	FA-233 14-04-2023
Saldo a favor de la Entidad:	$ 0

Observaciones: Se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a la seguridad social y parafiscales, conforme a las planillas de pago que reposan en el expediente contractual y de todas las obligaciones contractuales.

ALIRIO NORIEL MERA CANO
Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

Nombre y Firma del supervisor del contrato

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración: Junio 23 de 2023

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones

AOC/AA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración JudicialDirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS

Evaluación: X Fecha evaluación 23 de junio de 2023 Reevaluación: ____ Fecha reevaluación: ____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018 DE 2022, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2022-06 - MARZO 29 DE 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:ALIRIO NORIEL MERA CANO. -Propietario del establecimiento de comercio MERABYTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 98,345,588 de Yacuanquer- Nariño.	NIT: 98,3485,588
FECHA DE INICIO: 1 de ABRIL DE 2022	FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL REFRIGERANTE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	**2= MALO**	**3= REGULAR**	**4= BUENO**	**5= EXCELENTE**

1. PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	**PUNTAJE**	**CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**PUNTAJE**
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
COBERTURA DEL SERVICIO	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE RECLAMOS	4
TOTAL PROMEDIO	**4,00**	DISPOSICION DE SERVICIO	4
		SUMINISTRO DE REPUESTOS	4
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	SERVICIO POSTVENTA	4
CONFORMIDAD	4	ENTREGA DE FACTURA	4
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	4	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	4
FUNCIONAMIENTO	4	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	4
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	4	**TOTAL PROMEDIO**	**4,00**
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	4	**EVALUACION TOTAL**	**4,00**
TOTAL PROMEDIO	**4,00**		

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	**PUNTAJE**	**CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**PUNTAJE**
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	0
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	0	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	SERVICIO POSTVENTA	0
		ENTREGA DE FACTURA	0
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	**0,00**
CONFORMIDAD	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	**TOTAL PROMEDIO**	**0,00**

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
CONFORMIDAD	0		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	**0,00**

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	**TOTAL PROMEDIO**	**0,00**

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION:



MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR



MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE

AOC/AA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

Nombre o razón social y NIT del solicitante:	ALIRIO NORIEL MERA CANO. C.C. 98.345.588
Nombre o razón social y NIT del contratista:	ALIRIO NORIEL MERA CANO. C.C. 98.345.588
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NIT: 805.003.838-9; Carrera 10 No. 12-15 Torre A Piso 2 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali; Conmutador: 8986868
Número del contrato: 018 de 2022 - MC-2022-06	Fecha de suscripción: marzo 29 de 2022
Valor inicial del contrato: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($98.150.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.	Valor final del contrato: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($147.225.000,00) M/CTE, incluido IVA.
Fecha de inicio: abril 01 de 2022	Fecha de terminación final: marzo 31 de 2023
Plazo de ejecución Contrato Inicial: NUEVE (9) MESES, contados a partir del primero (1) de abril al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera.	Fecha de garantía: marzo 30 de 2022

Objeto del contrato: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio del mantenimiento preventivo incluido el refrigerante, mantenimiento correctivo, incluidas las actividades de instalación y desinstalación para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

INFORMACIÓN ADICIONAL:	Valor adicional	Plazo adicional
Adicional No. 1	$49.075.000,00	TRES (03) MESES, Contados a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de marzo de 2023
Adicional No. 2	-/-	-/-
Otrosí No.1	-/-	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del 01 de abril al **31 de diciembre de 2022**

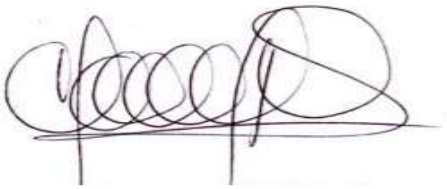
CALIFICACION	MALA	REGULAR	BUENA	EXCELENTE
Cumplimiento			X	
Seriedad			X	
Perfil de los ingenieros y/o técnicos			X	
Tiempo de atención a las solicitudes			X	
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados			X	
Calidad del soporte y mantenimiento			X	

Observaciones: Ninguna.

Nombre y cargo de quien elabora la certificación: Adriana Ospina Castaño, Asistente Administrativo.

Nombre y cargo del Supervisor del Contrato: Maria del Socorro Marin Cataño, Coordinador Area Administrativa.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2022-06

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 DE 2022

Santiago de Cali, marzo 29 de 2022

Señor
ALIRIO NORIEL MERA CANO
Propietario Establecimiento de Comercio
MERABYTE
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-06

Respetado Señor Mera Cano,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL REFRIGERANTE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2022 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-06. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
NUMERO DE IDENTIFICACION	31.962.322 DE CALI
CONTRATISTA	ALIRIO NORIEL MERA CANO
NUMERO DE IDENTIFICACION	98.345.588 DE YACUANQUER - NARIÑO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MERABYTE
NUMERO DE IDENTIFICACION	98.345.588-6
MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO	69479 DEL 07 DE MARZO DE 2011
DIRECCIÓN	CALLE 36 No. 44 – 142 Barrio Villa Campestre de Tuluá

TELEFONO	3127151461
CORREO ELECTRONICO	aliriomera@hotmail.com
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**1.** Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-06. **2.** Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio de mantenimiento. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de aire acondicionado con las siguientes características y conforme a la oferta presentada:

ITEM	MUNICIPIO	DESCRIPCION DEL EQUIPO		CANTIDAD DE EQUIPOS	MERABYTE	
		TIPO	CAPACIDAD		Valor Unitario	Valor Total
1	CALI	MINI SPLIT	12000 BTU	18	20.000,00	360.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	14	20.000,00	280.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	9	20.000,00	180.000,00
		MINI SPLIT	36000 BTU	77	20.000,00	1.540.000,00
2	JAMUNDI	MINI SPLIT	18000 BTU	5	20.000,00	100.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	2	20.000,00	40.000,00
		MINI SPLIT	36000 BTU	2	20.000,00	40.000,00
3	YUMBO	MINI SPLIT	12000 BTU	1	20.000,00	20.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	1	20.000,00	20.000,00
4	CANDELARIA	MINI SPLIT	12000 BTU	1	20.000,00	20.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	1	20.000,00	20.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	2	20.000,00	40.000,00
5	CERRITO	MINI SPLIT	18000 BTU	2	20.000,00	40.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	2	20.000,00	40.000,00
6	FLORIDA	MINI SPLIT	18000 BTU	1	20.000,00	20.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	2	20.000,00	40.000,00
7	PRADERA	PORTATIL - CHALENGER	12000 BTU	2	20.000,00	40.000,00
8	DAGUA	MINI SPLIT	18000 BTU	1	20.000,00	20.000,00
9	BUENAVENTURA	MINI SPLIT	12000 BTU	19	25.000,00	475.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	17	25.000,00	425.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	11	25.000,00	275.000,00
		MINI SPLIT	36000 BTU	3	25.000,00	75.000,00
10	BUGA	MINI SPLIT	12000 BTU	2	25.000,00	50.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	6	25.000,00	150.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	60	25.000,00	1.500.000,00
		MINI SPLIT	36000 BTU	2	25.000,00	50.000,00
		VENTANA	18000 BTU	1	25.000,00	25.000,00
11	CARTAGO	MINI SPLIT	12000 BTU	15	25.000,00	375.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	10	25.000,00	250.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	20	25.000,00	500.000,00
		MINI SPLIT	36000 BTU	7	25.000,00	175.000,00
		PISO TECHO	36 -38000BTU	2	25.000,00	50.000,00
12	ROLDANILLO	MINI SPLIT	12000 BTU	5	25.000,00	125.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	7	25.000,00	175.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	9	25.000,00	225.000,00
		MINI SPLIT	36000 BTU	2	25.000,00	50.000,00
13	SEVILLA	MINI SPLIT	12000 BTU	1	25.000,00	25.000,00
14	TULUA	MINI SPLIT	12000 BTU	22	20.000,00	440.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	4	20.000,00	80.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	11	20.000,00	220.000,00
		MINI SPLIT	36000 BTU	3	20.000,00	60.000,00
15	PALMIRA	MINI SPLIT	12000 BTU	5	20.000,00	100.000,00
		MINI SPLIT	18000 BTU	3	20.000,00	60.000,00
		MINI SPLIT	24000 BTU	12	20.000,00	240.000,00
		PISO TECHO	36000 BTU	1	20.000,00	20.000,00
		AIRE PAQUETE D- DUNHAN BUSH	10 TONELADAS	1	70.000,00	70.000,00
		UNIDAD CONDENSADORA MARCA TRANE	5 TONELADAS	1	70.000,00	70.000,00
		UNIDAD CONDENSADORA MARCA LG	5 TONELADAS	2	70.000,00	140.000,00
		FAN COIL	36000 BTU	50	20.000,00	1.000.000,00
		CHILER 1: Conformado por 1 compresor semihermetico marca COPELAND de 20 toneladas, 4 motores de 2HP. trifasico a 220 V, 1 intercambiador de calor , 1 motobomba de agua	40 toneladas	1	100.000,00	100.000,00
		CHILER 2 : Conformado por 2 compresores unidos entre ellos marca COPELAND SCROLL de 10 Toneladas c/u, (Funcionamiento Tandem), 1 intercambiador de calor, 4 ventiladores 2HP trifasico a 220 V, 1 motobomba de agua .	40 toneladas	1	100.000,00	100.000,00
SUBTOTAL (A)						10.535.000,00
IVA 19%						2.001.650,00
TOTAL (A)						**12.536.650,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los equipos anteriormente relacionados se encuentran ubicados en los Municipios de Cali, Jamundí, Yumbo, Candelaria, Cerrito, Florida, Buenaventura, Buga, Cartago, Roldanillo, Sevilla, Tuluá y Palmira – Valle del Cauca**.**

	PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de requerirse dentro de un mantenimiento correctivo un repuesto de los contenidos en listado "VALOR LISTA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO" de la oferta económica su valor corresponderá a lo ahí indicado durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, actualmente cuenta con 459 equipos de aire acondicionado, distribuidos en el Departamento del Valle del Cauca (Cali, Jamundí, Yumbo, Candelaria, Cerrito, Florida, Pradera, Dagua, Buenaventura, Buga, Cartago, Roldanillo, Sevilla, Tuluá y Palmira) a los cuales se requiere realizarle mantenimiento; no obstante, teniendo en cuenta los recursos asignados a la Seccional, se deberá realizar una primera rutina de mantenimiento preventivo a todos los equipos durante el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2022, y las demás rutinas se realizaran conforme las directrices del Supervisor del contrato y a los requerimientos de mantenimiento realizados por los Despachos Judiciales del Valle del Cauca, que en todo caso requerirán autorización del Supervisor del Contrato, en cualquiera de los municipios y equipos enunciados anteriormente. **PARÁGRAFO CUARTO:** La Entidad podrá aumentar la cantidad equipos de aire acondicionado durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el Supervisor del contrato. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en las mismas condiciones de los equipos relacionados anteriormente. **3.** El Contratista dentro del mantenimiento preventivo de los equipos, deberá realizar entre otras, las siguientes actividades. No obstante, será deber del Contratista ejecutar actividades propias que por su naturaleza y experticia se requieran para la óptima prestación del servicio: • Mantenimiento preventivo a las unidades evaporadora con sus respectivo filtros y unidades condensadoras. • Desmonte del motor ventilador. •Revisión y verificación del estado de las tarjetas tanto en evaporadora como en condensadora. • Des incrustación con OLL BRITTE el serpentín evaporador. • Des incrustación del serpentín condensador. • Revisión y limpieza del sistema eléctrico. • Limpieza y Calibración del termostato. • Revisión y calibración del temporizador. • Engrase de rodamientos. • Limpieza de aspas y flowers. • Limpieza de serpentinas en evaporadoras y condensadoras •Limpieza del sistema de filtración • Toma de flujo de aire. • Ajuste y revisión de la bornera del compresor. • Revisión y calibración del timer. • Ajuste de carga del gas refrigerante. • Revisión del filtro secador. • Aplicación de pintura anticorrosivo a partes oxidadas. • Revisión y ajuste de válvula solenoide y mirilla. • Limpieza, lubricación y nivelación de chumaceras, bandas y poleas. • Verificar y ajustar Tablero de control. • Mediciones. • Presión por línea de alta (PSI). • Presión de línea de baja (PSI). • Amperaje del motor U: U: (L1, L2, L3). • Disparo por alta y amperaje. • Temperatura del termostato • Amperaje del compresor (L1, L2, L3). • Disparo por baja. • Temperatura del termostato. • Voltaje (L1, L2, L3). • Amperaje total. • Temperatura de condensación. • Temperatura interna de la oficina. • Temperatura de aire de retorno U.M. • Temperatura aire de salida U.M. • Traslado e instalación de equipos. • Limpieza de filtros de aire. • Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, incluyendo rejillas y difusores. •Revisión y limpieza de material que obstruya la boca de los drenes en las superficies donde se encuentren instaladas. •Revisión y limpieza de tubería de drenajes. •Verificación y/o corrección de fugas. •Todas las demás que se requerían para el óptimo funcionamiento de los equipos. **PARÁGRAFO QUINTO:** De las rutinas de mantenimiento realizadas a cada uno de los equipos, se deberá dejar constancia diligenciando el formato hoja de vida del equipo, adicional se deberá diligenciar el formato de cumplido o documento equivalente (establecido por el contratista) firmado por el operario quien realiza la intervención y recibido por el servidor judicial o encargado en el despacho u oficina especificando el nombre claro, teléfono, además de anexar los respectivos soportes fotográficos (antes y después). **4**. Atender inmediatamente, el servicio de respaldo de garantía de servicio, una vez sea solicitado por el Supervisor. **5.** Ejecutar las labores contratadas con personal técnico experimentado, especializado y calificado para intervenir los equipos de aire

	acondicionado. El personal deberá atender a los Usuarios de la Rama Judicial con actitud proactiva, alta calidad de servicio e identificado con la dotación empresarial y su respectivo carnet. El personal mínimo requerido será: **5.1** Un (1) profesional o tecnólogo en ingeniería industrial o mecánica o eléctrica o carreras afines con experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, expedida por el ente según corresponda, su función será de coordinador de mantenimiento y deberá verificar las labores realizadas por el personal técnico, emitir los respectivos informes y ser enlace de comunicación con el Supervisor del Contrato. **5.2** Dos (2) técnicos o tecnólogos en carreras afines que estén relacionadas a mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado y/o Sistemas de Refrigeración y Climatización y/o Ventilación, con experiencia mínima de un (1) años contados a partir de la expedición de su certificado de estudios y una experiencia laboral de un (1) año en la cual se acredite labores relacionadas con el objeto del presente proceso, mediante certificación debidamente suscrita por la empresa a la cual haya prestado sus servicios, (dicha experiencia será válida a partir de la expedición de su certificado de estudios) adicionalmente deberá contar con capacitación de manejo ambiental en sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad vigente, certificada por el SENA o el ICONTEC. **5.3** Un (1) técnico electricista con experiencia mínima de un (1) año contada a partir de la fecha de expedición de su matrícula CONTE, el cual prestará sus servicios en caso que se requiera realizar alguna actividad eléctrica (cambio o instalación de acometida eléctrica), durante la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de modificaciones de dicho personal, el Contratista deberá indicarlo al Supervisor de manera inmediata y garantizar que el reemplazo de dicho personal cuente con la formación académica exigida por la Entidad. **5.4** Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas. **5.5** Realizar el mantenimiento correctivo que se requiera a los aires acondicionado que se encuentren ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, reportados y autorizados por el supervisor del contrato y plasmar la satisfacción del usuario final mediante un cumplido. En ningún caso, de manera autónoma el contratista realizará trabajos no autorizados por el supervisor o por el designado para esto. Así mismo deberá garantizar que dichos correctivos cumplan estrictamente con las características y referencias requeridas. **5.6** En caso de requerirse mantenimientos correctivos, el Contratista garantizará que la prestación del servicio, suministro, instalación y transporte de los repuestos utilizados cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con el diseño de cada equipo, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos. Las intervenciones adicionales a realizar recomendadas por el Contratista deberán ser aprobadas por parte del Supervisor del Contrato o funcionario designado. **6.** Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **7.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 8.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al **CONTRATISTA. 9.** Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio. **10. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a.** Cumplir con las normas

	laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2009. **b.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del **CONTRATISTA** para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. **c.** Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **d.** Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. **e.** Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO:** El personal que **EL CONTRATISTA** ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del **CONTRATISTA. 11.** Informar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio. **12.** Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **13.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **14.** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.**15.** Constituir las garantías requeridas. **16.** Cumplir con los requisitos ambientales. **17.** El contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante la ejecución del Contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. **18.** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección. **19.** El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución Nro. 777 del 02 de Junio de 2021 “Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad de la pandemia del Coronavirus COVID-19” y demás normas que la modifiquen o adicionen”. **20.** Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad es 1.3.19 El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad, cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma. **21.** Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el

	Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio del Virus Covid-19. **22.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN **23.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo**. 24.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **OBLIGACIONES LABORALES:** Serán obligaciones del Contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios. Es obligación del CONTRATISTA suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y aportes parafiscales (I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA) con el personal que utilice en desarrollo del Contrato. si a ello hubiere lugar y conforme la vinculación que se efectué. Así mismo presentará al Supervisor a la finalización del Contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del Contrato. Así mismo, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el Contratista, ni el personal que este utilice para la ejecución del Contrato, vínculo laboral, civil, ni comercial alguno con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA.**
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. **2.** Expedir el respectivo cumplido a satisfacción. **3.** Verificar que el servicio contratado corresponda a calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. **4.** Verificar que la prestación del servicio sea recibido dentro del plazo establecido en el contrato. **5.** Exigir al **CONTRATISTA,** el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **6.** Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA. 7.** Presentar ante **EL CONTRATISTA** los reclamos que sean necesarios en relación con la prestación del servicio y la ejecución del contrato. **8.** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley. **9.** Coordinar los trámites respectivos para los pagos establecidos en el contrato. **10.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del 01 de abril al 30 de diciembre de 2022, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías por parte

	del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera. En todo caso, si una vez vencido el plazo de ejecución no se ha ejecutado el 100% del valor contratado, el mismo se prorrogará hasta agotar el presupuesto. En caso de realizar dicha prorroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas y remitirlas al supervisor del contrato para la respectiva aprobación del Área Jurídica. No obstante, en caso de ejecutar el valor contratado antes del vencimiento del plazo contractual, se terminará el mismo antes de la expiración del plazo de ejecución sin generar costos adicionales.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS **($98.150.000.oo)** M/CTE, incluido IVA
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asigne a la Entidad, de manera mensual de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del Impuesto a las Ventas) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar con las respectivas planillas, el correspondiente cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato y el informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo, deberá aportar, para efectos de los pagos, el formato de cumplido o documento equivalente de los trabajos realizados firmado por el servidor judicial o encargado del despacho u oficina especificando el nombre claro, teléfono, además de anexar los respectivos soportes fotográficos (antes y después). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Entidad y no podrá afectar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal que preste el servicio. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. **NOTA:** En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional

<table>
<tr><td></td><td>de la Judicatura 27-01-02-027 y Tribunales y Juzgados 27-01-08-027. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. PARÁGRAFO CUARTO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES</td><td>Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th><th>CDP No.</th><th>FECHA DE EXPEDICION</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td><td>10CSF</td><td>08</td><td>$71.950.000.oo</td><td>13022</td><td>Feb-28-2022</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td><td>10 CSF</td><td>09</td><td>$26.200.000.oo</td><td>1022</td><td>Feb-28-2022</td></tr>
</table>
Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 de la Ley 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el contratista constituya las siguientes garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista debe presentar una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con</td></tr>
</table>

	los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Entidad Contratante, es decir **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO QUINTO:** El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
REQUISITOS AMBIENTALES	En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, por lo anterior todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que los bienes a suministrar por el futuro contratista deberán cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así: **1.** En caso de realizar un mantenimiento deberá suministrar los siguientes documentos: Ficha técnica y de seguridad del refrigerante, manual/protocolo para manejo, operación y disposición segura del gas refrigerante; procedimiento de emergencia para escape de gas refrigerante; Criterios de manipulación de los recipientes a presión (cuando esto sea requerido). **2.** El proveedor deberá garantizar por escrito el almacenamiento y disposición segura del gas refrigerante retirado durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente. **3.** El personal técnico que desarrolle las actividades de mantenimiento debe contar con la NCL (Norma de Competencia Laboral) certificada por el SENA o el ICONTEC, que son los entes autorizados por el Ministerio de Ambiente. La NCL, es sobre: “Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional”. En caso de no contar con la NCL, deberá entregar un reporte de las capacitaciones de los últimos seis meses en temas acordes a la contratación. **4.** Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. **5**. Registro como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM. **6.** Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio, cambios de radios y/o partes. **7.** Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos. **8.** En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia

	ambiental.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la Garantía Única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:	De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias.
DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

Elaboró: jcm
Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

ADICIÓN No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2022-06

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 DE 2022

Santiago de Cali, octubre 31 de 2022

Señor
ALIRIO NORIEL MERA CANO
Propietario Establecimiento de Comercio
MERABYTE
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Adición a la Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-06

Respetado Señor Mera Cano,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL REFRIGERANTE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.***", me permito informarle que teniendo en cuenta el oficio DESAJCLO22-3814 de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por la Coordinadora del Área Administrativa en calidad de Supervisora del Contrato y el Estudio Previo aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se realiza la presente **ADICION No. 1** al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2022 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-06, así:

OBJETO	ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 018 DE 2022 – MC-2022- 06 SUSCRITO CON EL SEÑOR ALIRIO MERA CANO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MERABYTE.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	La presente Adición obliga al contratista a cumplir con las obligaciones estipuladas en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2022 – MC-2022-06.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Está a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
PLAZO	**TRES (03) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023.
VALOR ADICIÓN	El valor de la presente Adición es la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS **($49.075.000.00)** M/CTE, INCLUIDO IVA, para ser ejecutados en la vigencia 2023.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asigne a la Entidad, de manera mensual de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del Impuesto a las

	Ventas) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar con las respectivas planillas, el correspondiente cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato y el informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Así mismo, deberá aportar, para efectos de los pagos, el formato de cumplido o documento equivalente de los trabajos realizados firmado por el servidor judicial o encargado del despacho u oficina especificando el nombre claro, teléfono, además de anexar los respectivos soportes fotográficos (antes y después). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Entidad y no podrá afectar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal que preste el servicio. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. **NOTA**: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, elbuzónelectrónicosiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027 y Tribunales y Juzgados 27-01-08-027. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	El valor de la presente adición, se encuentra respaldado en la autorización 9422 y Asignación No. 9922 de vigencias futuras (Oficio con Radicado 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022) y será ejecutado, conforme los precios ofertados por el Señor ALIRIO MERA CANO en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2022 – MC-2022-06. El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
GARANTÍAS	El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2022 – MC-2022-06, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y las vigencias de los riesgos amparados.

Continúan vigentes los demás términos y condiciones del Contrato Estatal Prestación de Servicios No. 018 de 2022 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-06, que no hayan sido modificadas en este documento.

Elaboró: JBG

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango